

**Dictamen del Comité Económico y Social Europeo sobre la «Política económica de la zona del euro (2017)»**

**(Dictamen adicional)**

(2018/C 081/31)

Ponente: **Petr ZAHRADNÍK**

Coponente: **Javier DOZ ORRIT**

Decisión del Pleno:	27.4.2017
Fundamento jurídico	Artículo 29, letra A), de las Normas de desarrollo del Reglamento interno
Sección competente	unión económica y monetaria y Cohesión Económica y Social
Aprobación en sección	5.10.2017
Aprobado en el pleno	19.10.2017
Pleno n.º	529
Resultado de la votación	158/4/6
(a favor/en contra/abstenciones)	

**Preámbulo**

*El presente Dictamen forma parte de un paquete general de cuatro dictámenes del CESE sobre el futuro de la economía europea («La profundización de la unión económica y monetaria», «Política económica de la zona del euro», «Unión de los mercados de capitales» y «El futuro de las finanzas de la UE») (1). El paquete debe considerarse en el contexto del proceso de elaboración del Libro Blanco sobre el futuro de Europa publicado recientemente por la Comisión Europea y tiene en cuenta el discurso del presidente Juncker sobre el estado de la Unión de 2017. En consonancia con la Resolución del CESE sobre el futuro de Europa (2) y otros dictámenes anteriores sobre la plena realización de la UEM (3), este paquete de dictámenes subraya la necesidad de tener una percepción común de los objetivos en la gobernanza de la Unión, que va mucho más allá de los enfoques y medidas técnicas y es, ante todo, una cuestión de voluntad política y de perspectiva común.*

**1. Conclusiones y recomendaciones**

1.1. Estas conclusiones y recomendaciones se elaboran para complementar el Dictamen ECO/423, en el que se basa este dictamen y con cuyas ideas coincide plenamente. También están en consonancia con los otros tres dictámenes que tratan del futuro económico de Europa a los que se hace referencia en el preámbulo.

1.2. El CESE acoge con satisfacción los progresos realizados en el desarrollo de la política económica de la zona del euro y sigue de cerca las circunstancias que conforman este desarrollo. No obstante, considera especialmente importantes las circunstancias que vinculan el entorno de la zona del euro con las cuestiones presupuestarias y la consolidación de su marco institucional.

1.3. El CESE considera esencial que haya una combinación equilibrada de políticas económicas de la zona del euro, cuyos componentes monetario, presupuestario y estructural estén adecuadamente interconectados. Teniendo en cuenta las previsiones de reagrupamiento de estas políticas en consonancia con la evolución económica, este factor está adquiriendo cada vez más importancia.

1.4. El CESE está en desacuerdo con el rechazo por parte del Consejo Europeo de una orientación presupuestaria positiva, y le pide que reconsidere esta posición. En particular, la previsión de dejar atrás la política de expansión cuantitativa del Banco Central Europeo refuerza los argumentos en favor de adoptar una orientación presupuestaria positiva. Al mismo tiempo, el CESE reconoce que el alcance de una orientación presupuestaria positiva debe estar bien dirigido, de forma que no aumente el nivel de deuda pública aún muy elevado y se concentre en ámbitos que generen un claro beneficio a largo plazo.

(1) El paquete incluye los Dictámenes del CESE «Política económica de la zona del euro 2017 (dictamen adicional)» (ECO/435), «Unión de Mercados de Capitales: revisión intermedia» (ECO/437) (véase la página 117 del presente Diario Oficial), «La profundización de la UEM de aquí a 2025» (ECO/438) y «Las finanzas de la UE de aquí a 2025» (ECO/439) (véase la página 131 del presente Diario Oficial).

(2) Véase el dictamen del CESE DO C 345 de 13.10.2017, p. 11.

(3) Véanse DO C 451 de 16.12.2014, p. 10 y DO C 332 de 8.10.2015, p. 8.

1.5. El CESE toma nota de la mejora de la situación económica en la zona del euro y recomienda que, a fin de mantenerla y reforzarla, se tomen medidas decisivas para estimular la inversión y llevar a cabo reformas estructurales que fomenten tanto una mayor productividad como la calidad del empleo. Las reformas estructurales deben aplicarse de modo que sean mucho más coherentes con los procesos del Semestre Europeo. Además, el CESE recomienda que la necesidad de llevar a cabo una reforma estructural se considere en la zona del euro o en la UE en su conjunto, y no solo en forma de medidas estructurales aisladas en los distintos Estados miembros.

1.6. El CESE respalda con firmeza una mayor cohesión en la zona del euro mediante una mayor coordinación de las políticas económicas y presupuestarias y una mejora de la intermediación financiera, completando la unión financiera y procurando una mayor influencia de la zona del euro en la economía mundial. Para hacer frente a estos retos, el CESE recomienda reforzar consecuentemente su marco institucional.

1.7. El CESE considera que el euro es la moneda de toda la UE; es favorable a mejorar la situación económica en la UE de modo que de nuevo sea posible ampliar la zona del euro, lo que permitiría prever un efecto positivo tanto en la zona del euro como en sus nuevos miembros.

1.8. El CESE señala que, debido a la salida del Reino Unido de la UE y a la escasa previsibilidad del actual Gobierno de Estados Unidos, es importante prestar también atención a la evolución política y económica a escala mundial.

1.9. El CESE es consciente de que, dentro del marco normativo actual (en particular, medidas de carácter estructural), hay límites a la mejora del modo de funcionamiento de la zona del euro; en algunos de sus aspectos más fundamentales (por ejemplo, mejorar el marco institucional o desarrollar nuevos instrumentos presupuestarios), es preciso adoptar nuevas normas.

1.10. En el contexto de las próximas recomendaciones políticas y económicas de 2018, el CESE hace hincapié en la necesidad de entablar un debate sobre:

- la creación de una unión presupuestaria;
- el refuerzo de la responsabilidad de los Estados miembros y la asunción de sus obligaciones respecto de la zona del euro;
- la necesidad de reformas estructurales en el marco la plataforma del Semestre Europeo;
- el refuerzo de la coordinación y de la gobernanza económica;
- la mejora del sistema de intermediación financiera, que dé lugar a la consolidación de una inversión real a largo plazo, de acuerdo con los objetivos de desarrollo sostenible (ODS) de las Naciones Unidas, aprovechando el papel que desempeñan el BEI, el FEI y el FEIE 2.0;
- la posibilidad de que la zona del euro ejerza una mayor influencia en el mundo.

1.11. El CESE es consciente de lo muy necesario que resulta que el incremento de las inversiones se refleje en una evolución de los salarios y una reducción del paro. También debe orientarse a corregir los desequilibrios que se describen en el dictamen, que si persisten y no se abordan podrían ser un obstáculo fundamental para el crecimiento a largo plazo.

1.12. Con el fin de garantizar el apoyo vital de los ciudadanos para la reconstrucción de la zona del euro y la realización de reformas estructurales a este respecto, es preciso reforzar la dimensión social de estas reformas y emplear formas democráticas y transparentes de gobernanza de la zona del euro, con el fin de garantizar la prosperidad económica y un alto nivel de vida.

## 2. Antecedentes

2.1. Como parte del proceso periódico del Semestre Europeo, la Comisión Europea publicó, en noviembre de 2016, documentos para la Recomendación del Consejo sobre la política económica de la zona del euro, así como una Comunicación («Hacia una orientación presupuestaria positiva para la zona del euro»). Sobre la base de estos documentos, el CESE elaboró el Dictamen ECO/423, que fue aprobado en el pleno de febrero de 2017. Desde entonces, el desarrollo de la política económica de la UE y la actuación de determinados Estados miembros han dado lugar a una evolución significativa de la situación. Este dictamen adicional se centra en analizar las evoluciones más importantes:

- Recomendación del Consejo sobre la política económica de la zona del euro (marzo de 2017).
- Previsiones económicas de primavera (mayo de 2017).
- Comunicación sobre las recomendaciones específicas por país (2017) (mayo de 2017).

Paralelamente, durante el período en cuestión se publicaron un Libro Blanco sobre el futuro de Europa y un documento de reflexión sobre la profundización de la unión económica y monetaria y sobre el futuro de la financiación de la UE, que fueron posteriormente desarrollados por el presidente de la Comisión Europea, Jean-Claude Juncker, en su discurso sobre el estado de la Unión de septiembre de 2017. Además, se pudo observar una evolución visible con respecto al modo de funcionamiento de la zona del euro en lo que respecta a su dimensión presupuestaria. El presente Dictamen, por lo tanto, tiene en cuenta la evolución económica en 2018 y refleja las propuestas del CESE con vistas a las recomendaciones sobre la política económica de la zona del euro para 2018.

2.2. La actual recuperación económica es ligeramente más rápida de lo previsto; no obstante, sigue siendo necesario efectuar más inversiones en la zona del euro, que podrían ir acompañadas de un incentivo presupuestario prudente que evite un empeoramiento del nivel de deuda pública a largo plazo. Los efectos de la crisis y las políticas que se han aplicado siguen repercutiendo en el desempleo, la pobreza y las desigualdades, y son también causa de disparidades económicas y sociales entre los Estados miembros. Por lo tanto, resulta esencial impulsar las perspectivas de crecimiento con un mayor apoyo a las inversiones en la zona del euro, acompañado de una política social que contrarreste la pobreza y la desigualdad. Según las previsiones económicas de primavera de la Comisión Europea, las inversiones —acompañadas de medidas equivalentes de control de la evolución de los salarios y un descenso continuo de las tasas de desempleo— que, de este modo, contribuyen al fortalecimiento de la demanda interna, son un factor clave en el mantenimiento de la recuperación económica.

2.3. Además, la zona del euro necesita aumentar su cohesión. Completar la unión financiera puede contribuir a alcanzar este objetivo, con sus esperados efectos positivos en las inversiones, lo cual podría lograrse con la normativa actual; en la actualidad, para reforzar la coordinación de la política económica y presupuestaria orientada a desarrollar la capacidad presupuestaria de la zona del euro y a crear un presupuesto autónomo para la zona del euro, así como una arquitectura institucional más sólida para la zona del euro que permita una mejor representación interna y externa y un aumento de la responsabilidad de cada uno de sus miembros, se requiere introducir nuevas normas.

2.4. Uno de los escenarios del Libro Blanco sobre el futuro de Europa considera la posibilidad de una Europa de varias velocidades, siendo la zona del euro una posible línea divisoria importante. Sin embargo, en este caso, el CESE considera que el euro es la moneda de toda la UE. Por lo tanto, sería deseable que una de las prioridades de las políticas internas sea crear incentivos para que los Estados no pertenecientes a la zona del euro consideren la posibilidad de unirse al euro.

2.5. Las previsiones de invierno y de primavera de la Comisión Europea se centran en una situación de «gran incertidumbre» acerca de los riesgos internos y externos para el crecimiento derivados de factores comerciales, económicos y geopolíticos. En sus previsiones de primavera, la Comisión expresó su preocupación acerca de la posibilidad de que los acontecimientos en los EE. UU. y el Reino Unido (el *brexit*) afectasen negativamente a la (modesta) recuperación europea. La administración Trump es aún menos previsible de lo que inicialmente parecía, y la persistencia de un elevado superávit por cuenta corriente de Alemania y en la zona del euro es un problema para ella. Esto podría inducir a los EE. UU. a adoptar medidas de política comercial desfavorables, con efectos perjudiciales para la UE y la zona del euro. El *brexit* también es imprevisible: el largo preludio a las negociaciones no ofrece ninguna confianza respecto al resultado definitivo, mientras que las elecciones de junio sugieren que habrá complicaciones y retrasos para avanzar con las negociaciones.

2.6. Las últimas previsiones económicas de primavera de la Comisión Europea sugieren que la Recomendación de la Comisión y el Dictamen del CESE (ECO/423), que respaldaban una orientación presupuestaria positiva para la zona del euro en su conjunto para 2017 —lo cual ha sido rechazado por la Recomendación del Consejo del 10 de marzo de 2017—, seguían la dirección apropiada. El CESE expresa su desacuerdo con la decisión del Consejo Europeo y cree que los riesgos que han surgido desde entonces, así como las previsiones de primavera de la Comisión, confirman la necesidad de mantener una orientación positiva para la política presupuestaria.

### 3. Observaciones generales

3.1. Con motivo de la conmemoración del 60.º aniversario de la firma de los Tratados de Roma y los subsiguientes debates sobre el futuro de la UE se subrayó la importancia de la UEM como prioridad clave de la integración europea. También se declaró que, pese a los problemas que quedan aún por resolver, sería erróneo adoptar una actitud demasiado defensiva en lo que a la zona del euro se refiere. En su lugar, sería mejor adoptar un enfoque más ambicioso con vistas a su futuro y trabajar para desarrollar medidas específicas destinadas a aprovechar mejor su potencial. El CESE comparte este punto de vista.

3.2. Con respecto a la prosperidad de la economía de la UE y la redistribución equitativa de la renta y la riqueza que produce, el Dictamen ECO/423 subraya la importancia de que una combinación equilibrada de políticas económicas contenga instrumentos monetarios, presupuestarios y estructurales y medidas centradas en mejorar la funcionalidad y la eficiencia del mercado financiero, incluida una regulación adecuada para evitar comportamientos arriesgados irresponsables por parte de determinadas instituciones financieras. El CESE está convencido de que los acontecimientos de los últimos meses han acentuado de muchas formas este planteamiento.

3.3. El CESE apoya plenamente la plena realización y profundización de la UEM de aquí a 2025. En este sentido, el presente Dictamen es coherente con el paquete de dictámenes del CESE sobre el futuro económico de Europa a que se hace referencia en el preámbulo. El CESE considera que debe prestarse especial atención a los ámbitos siguientes:

3.3.1. reforzar y coordinar mejor las políticas presupuestarias, económicas y estructurales con el fin de crear una combinación eficaz de estas políticas, con vistas a ejecutar la importante línea presupuestaria (específica) asignada a la zona del euro en el marco del presupuesto de la UE. El Documento de reflexión sobre la profundización de la unión económica y monetaria, por primera vez a un nivel político tan alto, utiliza el término «unión presupuestaria». Una «unión presupuestaria» en un entorno económico y monetario homogéneo dentro de un mercado interior funcional también incluiría una política presupuestaria común o muy coordinada (tanto en cuanto a fiscalidad como a gasto) que sirviera de apoyo a una fiscalidad justa y una estrategia sistemática y efectiva sobre la evasión fiscal y el fraude;

3.3.2. la responsabilidad de cada agente es un requisito esencial para mejorar el entorno de la zona del euro —con una comprensión integral de la gobernanza económica de la UE, en particular dentro del proceso del Semestre Europeo—, por lo que la responsabilidad y las obligaciones individuales de los Estados miembros se deben mantener e incluso aumentar en todos los mecanismos de gobernanza existentes, incluidos el control del cumplimiento de los objetivos, la aplicación de todas las medidas preventivas y correctivas y, finalmente, si fuera necesario, las sanciones;

3.3.3. es recomendable establecer «consejos de productividad» como herramienta adecuada, basada en la participación activa de todos los interlocutores sociales pertinentes, que pueden facilitar la aplicación de reformas estructurales que, además de mejorar la capacidad económica de cada uno de los Estados miembros, contribuyen sustancialmente a aumentar la funcionalidad y la homogeneidad del mercado único en su conjunto, suprimiendo determinados obstáculos y barreras reglamentarios, sin perjuicio de los derechos sociales y laborales establecidos;

3.3.4. la mejora sustancial de la eficiencia de la intermediación financiera mediante el uso de todo el espectro de participantes en el mercado financiero, en consonancia con la idea de la unión bancaria y la Unión de Mercados de Capitales; a la hora de hacer más efectiva la intermediación financiera, la prioridad deberían ser las inversiones reales y no aumentar el volumen del sector financiero virtual;

3.3.5. para una UEM sólida y respetada, dentro del contexto de los cambios que están teniendo lugar en la economía global, su representación exterior también reviste mucha importancia; resulta crucial tener no solo un acuerdo consensuado entre los Estados miembros respecto a sus socios globales en el que la UE actúe con una sola voz, sino también tomar medidas para crear una estructura institucional adecuada que corresponda a este interés común en el contexto global<sup>(4)</sup>;

3.3.6. además, debería haberse considerado, en casos razonables, la posibilidad de ampliar la actual zona del euro; algunos países, especialmente aquellos de Europa Central y Oriental, muestran indicadores de rendimiento económico muy positivos y reciben evaluaciones muy positivas dentro del Semestre Europeo; parece que podrían apoyar el funcionamiento de la zona del euro y aumentar el peso de la zona del euro dentro de la UE;

3.3.7. por último, el apoyo ciudadano al proyecto de la nueva UEM requiere crear instrumentos a fin de garantizar que las decisiones de gobernanza económica sean democráticas y que el mercado único se complemente con un sólido pilar social.

3.4. El CESE considera que para el funcionamiento de la zona del euro es fundamental fomentar más inversiones y llevar a cabo reformas estructurales que podrían haberse promovido incluso más dentro del proceso del Semestre Europeo, especialmente si se hubiese tenido en cuenta el marco del mercado único. Las inversiones financiadas por el BEI, el FEI o el FEIE muestran resultados positivos, en especial para los proyectos regionales que se necesitan. No obstante, su volumen sigue siendo insuficiente para reducir la carencias de inversión que se producen especialmente en tiempos de crisis. Estos instrumentos deberían ayudar a crear un sistema suficientemente sólido que permita un intercambio de fuentes de

<sup>(4)</sup> Para más detalles, véanse, por ejemplo, DO C 177 de 18.5.2016, p. 16.

financiación públicas y privadas. A este fin debe aprovecharse la gestión de la flexibilidad en el Pacto de Estabilidad y Crecimiento, para poder aplicar la regla de oro según la cual las inversiones y el gasto actual asociado deberían aplicarse de modo que se obtengan beneficios y efectos futuros. El enfoque de las reformas estructurales debe desplazarse claramente de cada uno de los Estados miembros al funcionamiento general del mercado único.

3.4.1. El objetivo de las reformas estructurales debería ser ante todo erradicar los desequilibrios existentes y crear las condiciones favorables para un desarrollo a largo plazo, en consonancia con los objetivos de desarrollo sostenible (ODS) de las Naciones Unidas. Entre estos desequilibrios cabe incluir las crecientes diferencias dentro de la UE y en los Estados miembros. Las reformas estructurales deben llevar a la adopción de medidas que tengan en cuenta el contexto paneuropeo y no solo las necesidades parciales de cada uno de los Estados miembros.

3.4.2. En el contexto de la UE, las reformas no solo deberían orientarse hacia las prioridades políticas nacionales, sino también estudiarse desde el punto de vista de la UE en su conjunto, como proyectos estratégicos capaces de crear un valor añadido sólido para la UE.

3.4.3. Las reformas estructurales también deberían ir acompañadas de la promoción de empleos de calidad, haciendo hincapié en unos niveles salariales adecuados y en pleno respeto de la justicia social.

3.4.4. Aún se necesitan muchas reformas para mejorar las normas que sean capaces de apoyar el desarrollo empresarial y garantizar una protección adecuada de los ciudadanos. Entre los ámbitos para llevar a cabo reformas estructurales cabe citar: las normas relativas al inicio de una actividad empresarial, los permisos de construcción, la obtención de créditos, el pago de impuestos, los intercambios transfronterizos, el registro de la propiedad y la armonización de la política fiscal, lo que contribuirá al correcto funcionamiento del mercado interior y, al mismo tiempo, a limitar la competencia perjudicial. Los entornos político y público (es decir, la eficiencia y la integridad del sector público, la seguridad y la estabilidad durante toda la duración del proyecto) también desempeñan un papel importante. También en términos de aceptación pública de estas reformas, debe tenerse en cuenta la complejidad del proceso de aplicación de las mismas, y que sus resultados macroeconómicos dependen del funcionamiento de muchos procesos complejos a nivel microeconómico. Explicar estas ramificaciones constituye un importante requisito previo para obtener el apoyo de la opinión pública para estas reformas. Este apoyo requiere que los instrumentos creados para ayudar a la zona del euro a funcionar en el futuro se decidan de un modo democrático y legítimo que establezca un equilibrio adecuado entre los pilares económico y social.

3.4.5. Existe margen para una relación reforzada entre la necesidad de reformas estructurales, el Semestre Europeo, el ciclo de aplicación plurianual de los Fondos EIE (o, de forma más general, del presupuesto de la UE) y una zona del euro más desarrollada y eficaz. El refuerzo del vínculo entre las reformas estructurales y el presupuesto de la UE, que aspira a fomentar la convergencia a medio y largo plazo, está estrechamente vinculado a la restricción prevista de la política de expansión cuantitativa del BCE, cuando el endurecimiento de la política monetaria creará más margen para aprovechar los flujos presupuestarios.

3.5. Al mismo tiempo, se necesitan esfuerzos renovados para garantizar una convergencia al alza en los niveles de vida y sociales y en los salarios dentro de los Estados miembros y entre ellos, como condición mínima para aumentar la confianza en la UE y asegurar el futuro de Europa. El pilar europeo de derechos sociales debe apoyar la convergencia.

3.5.1. Este contexto sugiere que necesitamos políticas que refuercen la demanda nacional en la UE y la zona del euro en general, y en los países con un alto superávit por cuenta corriente o comercial en particular, a fin de reequilibrar la zona del euro y reajustarla con el resto del mundo.

3.5.2. Los Estados miembros de la UE no deberían basar sus estrategias de competitividad en la hipótesis de que los niveles salariales se mantendrán en un nivel bajo. Una combinación eficaz de políticas económicas debería dar lugar a reactivar la inversión en infraestructuras, y un mayor gasto en educación, investigación, formación y capacidades debería reflejarse en el crecimiento de la productividad y en un crecimiento de los salarios y las rentas, reflejando al mismo tiempo el transcurso del ciclo vital, el desarrollo de la carrera profesional y la evolución del coste de la vida. Sin embargo, el CESE respeta las diferentes situaciones de cada uno de los Estados miembros y su responsabilidad primordial a la hora de abordarlas con los modernos métodos de negociación colectiva.

3.5.3. La situación del mercado laboral en varios países de la zona del euro indica que las reformas estructurales pendientes en esta zona deben centrarse en reducir los altos niveles de empleo temporal y a tiempo parcial involuntario y de salarios reducidos y en promover empleos de buena calidad con una mano de obra que cuente con niveles de formación y competencias más altos. La solidez del diálogo social y la negociación colectiva basados en la autonomía de los interlocutores sociales deben constituir la base de un nuevo tipo de reforma laboral. Este planteamiento no solo mejora la justicia social sino también fomenta la productividad de la economía.

3.6. En particular, en el marco del actual sistema normativo se pueden adoptar medidas para llevar a cabo reformas estructurales y una coordinación más estrecha de las políticas económica y presupuestaria, que se pueden reforzar en el próximo marco plurianual financiero posterior a 2020. Por otra parte, reforzar la consolidación de la zona del euro con una política presupuestaria común o con una mayor presencia de la zona del euro en la escena mundial requiere introducir nuevas normas.

#### 4. Observaciones específicas

4.1. Por las razones mencionadas en el presente Dictamen, el CESE pide a la Comisión Europea y al Consejo que incluyan una orientación presupuestaria positiva apropiada en las Recomendaciones sobre la política económica de la zona del euro para 2018. Esta propuesta es particularmente crucial en cuanto a la necesidad de un crecimiento económico adecuado y sostenible y para garantizar el funcionamiento de la combinación de las políticas económica y monetaria, cuyo carácter expansionista no puede prolongarse indefinidamente.

4.2. Pensamos que en la aplicación del Plan de Inversiones para Europa, que respaldamos, debe darse prioridad a los proyectos que respeten los objetivos de desarrollo sostenible y que tengan en cuenta la responsabilidad social y medioambiental.

4.3. El CESE está convencido de que los últimos avances del paradigma de política económica de la UE en los últimos meses dejan bastante claro que el apoyo político al enfoque que conduce a una unión presupuestaria basada en la plataforma de la zona del euro está ganando terreno; a este respecto, el CESE recomienda supervisarlos cuidadosamente y está completamente preparado para unirse al proceso de reforzar el énfasis presupuestario como condición previa para un entorno de la zona del euro más homogéneo; también resulta fundamental observar que este avance se ve reflejado en los posibles cambios en estructuras y regímenes institucionales.

4.4. El CESE sigue creyendo que, en un momento en que profundizar la UEM es nuevamente una prioridad absoluta, resulta muy importante no subestimar los procesos vinculados a un mercado único más eficaz y que funcione mejor. Un mercado único eficaz y funcional constituye un requisito básico antes de que podamos incluso plantearnos profundizar la UEM. La UEM solo podrá satisfacer las expectativas relativas a sus beneficios si continúa la futura apertura y liberalización del mercado único, se refuerza su homogeneidad y se eliminan las barreras proteccionistas nacionales visibles y ocultas.

4.5. El CESE respalda la opinión de que el entorno de una UEM más profunda también debe armonizarse con el proceso de intermediación financiera. La unión bancaria y la Unión de Mercados de Capitales constituyen los puntos sobresalientes de la unión financiera. La unión bancaria se ocupa principalmente de que el sector bancario tenga un comportamiento estable y predecible. También se debe respaldar con recursos financieros adecuados para hacer frente a posibles quiebras bancarias. Al mismo tiempo, se entiende que la Unión de Mercados de Capitales amplía las posibilidades para asignar fuentes financieras, y que su desarrollo se encuentra todavía en una fase temprana. Por su parte, la mejora del funcionamiento de la intermediación financiera debería ser más evidente en la esfera de actividad de inversión real.

4.6. El futuro de la UE depende, asimismo, de reforzar su integración y consolidar su papel en el contexto mundial. Esta es una de las pocas prioridades clave, especialmente en la actualidad, y se trata de una cuestión de interés común para todos los Estados miembros de la UE. Con el fin de alcanzar este objetivo, puede resultar beneficioso reforzar la representación conjunta de la UE en la escena internacional y, en ese nivel, promover y respetar valores, principios y políticas comunes, como la libertad política y económica y la igualdad y justicia social, el valor de la libre empresa en el comercio y la inversión, la creación de las condiciones para un entorno competitivo justo y abierto y la eliminación de prácticas ilegales y delictivas en las empresas (tales como abusar de los regímenes tributarios o los procedimientos de contratación pública); además, el respeto de los derechos sociales y civiles y los requisitos elementales para las normas medioambientales resultan absolutamente fundamentales.

Bruselas, 19 de octubre de 2017.

*El Presidente*  
*del Comité Económico y Social Europeo*  
Georges DASSIS

---